



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00071-00
DEMANDANTE: JUAN PABLO NAVARRO DUARTE Y OTRO
DEMANDADO: MILENA PAOLA CORREA ORTIZ y OTROS.

Agotado el término de los traslados respectivos, procede el despacho a convocar a las partes a audiencia dentro del proceso de referencia.

Por lo tanto, se:

RESUELVE

1.- CITAR a la parte demandante, JUAN PABLO NAVARRO DUARTE y YISEIRE DOLORES GOMEZ TRIANA y a su apoderado; a la parte demandada, JAIRO HERNANDO CORREA ORTIZ y MILENA PAOLA CORREA ORTIZ y a sus apoderados, a la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 372 del Código General del Proceso.

2.- SEÑALAR como fecha de la diligencia el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y media de la mañana (8:30 AM), la cual se realizará de manera virtual.

3.- SE PREVIENE a las partes para que el día de la audiencia contesten los interrogatorios que de oficio se les formulará y los solicitados por las partes.

4.- SE HACE SABER A LAS PARTES y a sus apoderados judiciales, que la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de ser sancionados de conformidad con la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c10b258c7203535c07a92ec667471b0d76e9af4673e1bd223fec0dad57670094**

Documento generado en 08/06/2023 05:59:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**